

10-28.01

**(RESOLUCIÓN Nro. 0168)  
(16 DE OCTUBRE DE 2019)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CESE DE ACTIVIDADES DE LA  
CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”.**

La Contralora Distrital de Buenaventura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, vigentes en nuestro ordenamiento legal, en especial las consagradas por la 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 0160 del 02 de Agosto de 2005, Resolución Nro. 114 del 25 de Junio de 2018, como también las demás disposiciones legales vigentes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia dota a las Contralorías de Autonomía Administrativa y Presupuestal, el cual manifiesta:

**ARTICULO 267.** El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

*La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.*

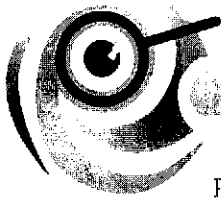
Qué corresponde a la Contralora Distrital de Buenaventura liderar, dirigir y controlar la Gestión Institucional formulando las políticas fiscales y administrativas adoptando los planes, programas y proyectos para garantizar el cumplimiento efectivo de la Misión y de las responsabilidades asignadas por la Constitución Política y la Ley a la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Qué es deber de la Contraloría Distrital de Buenaventura garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los procesos que adelanta la entidad en sus diferentes instancias, exceptuándose los temas que establece la Ley.

Qué el pasado 14 de Octubre del presente, se conoció la fatídica noticia del fallecimiento de la Señora madre de la Compañera de labores Doctora Suny Enith Pandales Pretel, hechos que acontecieron en el Distrito Especial de Buenaventura, situación que unió en sentido de duelo a todos los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Qué en el mismo sentido las exequias fúnebres se llevarán a cabo el día de hoy, Dieciséis (16) de Octubre de 2019, a las 3:00 P. M en la Catedral San Buenaventura y por tal motivo, la comunidad perteneciente a la entidad en dónde la compañera Suny Enith Pandales Pretel presta sus servicios laborales, se ha decidido acompañarla en tan duro momento.

En mérito de lo anunciado anteriormente, la Contraloría Distrital de Buenaventura en cumplimiento de sus funciones, y en ejercicios de sus facultades.



**Distrital de Buenaventura**

Por un control fiscal garante de los recursos públicos

Nit. 800.093.372-5

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** el cese de actividades a partir de las 2:00 Pm del día 16 de Octubre de 2019, hasta la terminación de la jornada laboral del presente día, esto debido a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** informar a la comunidad en general que no habrá atención al público a partir de las 2:00 Pm del día 16 de Octubre de 2019, cabe manifestar que a partir del Jueves próximo, es decir el Diecisiete (17) de Octubre de 2019, la Contraloría Distrital de Buenaventura prestará sus servicios en horario habitual establecido por este Órgano de Control Fiscal.


**ARTÍCULO TERCERO:** La Presente Resolución Rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias a ésta.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la Presente Resolución no procede Recuso alguno.

Dada en el Distrito Especial de Buenaventura, a los Dieciséis (16) días del mes de Octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**CÁRMEN LORENA ASPRILLA QUESADA.**  
Contralora Distrital de Buenaventura.

Proyectó: José Alfredo Lobato Monsalvo. – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.   
Revisó: Viviana González Vivas. - Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental. 